

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora Juez el proceso **EJECUTIVO** rad. No. **5487440890012016-0038600**, promovido por **BEVERLY STELLA OLIVELLA GAONA**, contra **JOHN EVER MONSALVE GUTIERREZ**. Informando que ayer venció el término del traslado de la liquidación del crédito sin que la parte demandada se haya pronunciado y se informa que la parte demandante ha solicitado varias veces la entrega de dineros. Sírvase proveer.

Villa del Rosario, Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MARIO DULCEY GOMEZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE VILLA DEL ROSARIO**

Villa del Rosario, doce (12) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446, numeral 3º, del Código General del Proceso y atendiendo a que dentro del término de traslado la parte demandada (**JOHN EVER MONSALVE GUTIERREZ**), no formuló objeciones en contra de la liquidación del crédito que presentó el apoderado Judicial de la demandante (**BEVERLY STELLA OLIVELLA GAONA**), el Despacho le imparte **APROBACIÓN** por encontrarla ajusta a derecho. Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante ha presentado varias peticiones en el sentido de la entrega de los dineros, este despacho ordenará desde ya que, una vez ejecutoriado este auto, por secretaria se proceda a la entrega de los dineros hasta el monto aprobado en esta liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MALBIS LEONOR RAMIREZ SARMIENTO

**JUZGADO -PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD VILLA
DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER.**

El anterior auto se notifica por **ESTADO ELECTRÓNICO**, hoy trece (13) de septiembre de dos mil vestidos (2022), a las **8:00 a.m.** Se desfija a las 06 p.m.

El secretario,

MARIO DULCEY GÓMEZ

Proyecto Mario

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Hipotecario # 54 874 40 89 001 – 2016 - 00444-00, seguido por **OTONIEL BAYONA PACHECO**, contra **MARTHA LUCIA ZAMBRANO PINILLA**, para que disponga lo pertinente.
Villa del Rosario, septiembre 12 de 2022.

El secretario,
MARIO DULCEY GÓMEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD

Villa del Rosario, doce de septiembre de dos Mil veintidós.

Visto y constatado el informe secretarial, tenemos que en escrito que antecede, como quiera que el avalúo catastral presentado por el apoderado judicial de la parte demandante no fue objetado, apruébese el mismo por valor de CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$108.482.600.00).

Realizado el respectivo control de legalidad y teniendo en cuenta que ya existe auto de seguir adelante la ejecución debidamente ejecutoriado, el bien por el cual se solicita la almoneda se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, además de no encontrarse pendiente por resolver peticiones sobre levantamiento de embargos o secuestros, recursos contra el auto que decretó el sobre desembargos, el Despacho accede a tal pedimento.

Por lo anterior, se fija el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidos (2022) a las nueve (09:00 am) de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la calle 10 número 3-05 y autopista internacional número 10-136 conjunto residencial altos del tamarindo II etapa sobre el costado de la carretera que de Cúcuta conduce a San Antonio del Táchira – Venezuela, distinguido como lote número 13 de la manzana G, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 260-190346, de propiedad de MARTHA LUCIA ZAMBRANO PINILLA.

El inmueble fue avaluado por la suma de CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$108.482.600.00), por ende la base para licitar es de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$75.937.820,00).

Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

Por secretaría elabórese el correspondiente aviso, en el cual se deberá incluir la identificación plena del inmueble objeto de la cautela; además, se deberá aclarar que la almoneda se realizará a través de la plataforma LIFE SIZE en el siguiente link. <https://call.lifefizecloud.com/15731730>

El aviso deberá ser publicado en el diario La Opinión, un día domingo, y por secretaría, se deberá publicar en el microsítio web de este Despacho Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villa-rosario/43>, en la sección de avisos de remate y cronograma de audiencias.

Para hacer postura, el interesado deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

CONTENIDO DE LA POSTURA:

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información:

- a) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- b) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- c) Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

d) Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA:

Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- a) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- b) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- c) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el Artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, deberá enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos a través del siguiente correo electrónico j01pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso:

1. ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos).
2. ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse “OFERTA”.

La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrados para ese efecto.

El protocolo para las audiencias re remate, puede ser consultado a través del siguiente

link. <https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-para-diligencias-virtuales-de-remate/>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,



MALBIS LEONOR RAMIREZ SARMIENTO
Juez

JGRR.

**JUZGADO -PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD
VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER.**

El anterior auto se notifica por **ESTADO ELECTRÓNICO**, hoy trece (13) de septiembre de **Dos Mil veintidós (2022)**, a las **8:00 a.m. y se desfija a las 6:00 p.m.**
El secretario,

MARIO DULCEY GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Hipotecario # 54 874 40 89 001 – 2017 - 00234-00, seguido por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARÍA EVA QUINTERO ÁLVAREZ**, informándole que se incurrió en un error en el auto que antecede, en lo que respecta al monto para licitar y el link por medio del cual se desarrollara la subasta, para que disponga lo pertinente.
Villa del Rosario, septiembre 12 de 2022.

El secretario,
MARIO DULCEY GÓMEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD

Villa del Rosario, doce de septiembre de dos Mil veintidós.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y examinado nuevamente el paginario, advierte esta operadora judicial que en auto que precede se incurrió en error al señalar que, la base para licitar es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$55.440.000,00), de igual manera con el link por medio del cual se llevara a cabo el remate.

En consecuencia, dando aplicación a la preceptiva contenida en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá el auto de fecha ocho (08) de septiembre de 2022, el cual quedará de la siguiente manera.

Por lo anterior, se fija el día once (11) de octubre de dos mil veintidos (2022) a las nueve (09:00 am) de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la manzana 10 lote 215 Urbanización Lomitas del Trapiche, avenida 4, Villa del Rosario, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 260-157578, de propiedad de MARÍA EVA QUINTERO ÁLVAREZ.

El inmueble fue avaluado por la suma de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$90.540.000,00), por ende la base para licitar es de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$63.378.000,00).

Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

Por secretaría elabórese el correspondiente aviso, en el cual se deberá incluir la identificación plena del inmueble objeto de la cautela; además, se deberá aclarar que la almoneda se realizará a través de la plataforma LIFE SIZE en el siguiente link. <https://call.lifeseizecloud.com/15731711>

El aviso deberá ser publicado en el diario La Opinión, un día domingo, y por secretaría, se deberá publicar en el micrositio web de este Despacho Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villa-rosario/43>, en la sección de avisos de remate y cronograma de audiencias.

Para hacer postura, el interesado deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

CONTENIDO DE LA POSTURA:

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información:

- a) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- b) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- c) Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- d) Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA:

Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- a) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- b) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- c) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el Artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, deberá enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos a través del siguiente correo electrónico j01pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co .

En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso:

1. ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos).
2. ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse “OFERTA”.

La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrados para ese efecto.

El protocolo para las audiencias re remate, puede ser consultado a través del siguiente

link. <https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-para-diligencias-virtuales-de-remate/>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,



MALBIS LEONOR RAMIREZ SARMIENTO
Juez

JGRR.

**JUZGADO -PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER.**

El anterior auto se notifica por **ESTADO ELECTRÓNICO**, hoy trece (13) de septiembre de **Dos Mil veintidós (2022)**, a las **8:00 a.m. y se desfija a las 6:00 p.m.**
El secretario,

MARIO DULCEY GÓMEZ